

Ms. 104 (4) RIVERA Y DE LAS CASAS-DEZA,
León Branz

[Apuntes sobre historia de los jueces en
Veracruz (Río)]

[Artículo sobre la polemica del pe-
tróleo de Veracruz: S. Torre y N^o
S^{ra} de Araceli]

Historia de los Judios de Pinos

Dado q^{ue} los judios establecieron sus escuelas en Cordoba
hasta q^{ue} se expulsaron duraron 314 años, de 918 a 1492

Filon dice que al hablar de Jerusalem que esta ciudad
"no solo es metropoli de judca sino tambien de
muchas provincias donde habia colonias de judios
como en Egipto, Fenicia, Siria, Cilicia Pampilia Diti
nia, el Ponto Lusiano, y final^{mente} en todas las ciuda
des fertiles y abundantes de Asia Africa y
Europa. Philo Magastione ad Caesarem, epistola
adversum Flaccum.

Vanse los canones del concilio ilibentano. el
tercero y cuarto de todos canones 16 al 1.^o y 37 y 65
y 60 al 2.^o

Marianus Sisciton. Concilio X. de Toledo -

Arzobispo D Rodrigo cap^o 11 lib^o 2.^o dice: Sed
quia

Bula de Clemente VIII sobre judios

vide concilio XVI de Toledo del 693 en tiempo de Recarinto
"recluidos ya como nobles y honrosos", manana lib 6
cap 18.

Concilio XVIII año 694 seica pregunta el memorial
p^{er} la ley de los judios a ligaria p^{er} guerra entroyer
los moros

Pinos sigue a Mariana en la pintura de Utrera
y no al apologeta de Utrera, Mayans. fol 17; p^o

qdo se trata de Pedro el cual esta por la igni-
mia del dia.

fol. 19 Los torques anout de Rodrigo con
la hija del vengativo Conde.

folio 21, labrar la perdida de los godos.

fol 24, gobernando aquella monarquia y Coastata
poco mas de un siglo de existencia, el unedon
de Clavijo.

fol 24. - buena reflexion los errores q' tiene

fol 26. " Los sanaceros entre tanto iban ure
chando mas y mas el circulo de un imperio,"
- debia decir: " Se les iba estrechando en tanto a
los sanaceros mas y mas el circulo de un imperio."

Nota de fol 20. admin Rios los anout de
D^o Alonso VIII con la judia Raquel

septima partida titulo 24 - ley 110 y 111

fol 40. equivoca el año correspondiente ala
era - era 1228 es año 1190 - no 1220

fol 40, el resumen del padron era publicado por
entrada? en un diccionario de la Hacienda

fol 49. capitulos de Burgos.

fol. 107.

Páramo, Luis, Origen de la Inquisición

Porvino. aparato sacro.

fol 108. Castro

fol 112.

Generales deellas Victoria pontifical

Historia de Juan 20 de Portugal.

fol 171 Castro - Monjas. Leon el Marmol

fol 177 nota.

D. Manuel de Portugal

fol 178 Castro

fol 188 Castro

209. Castro

218. Castro, y 219. Castro

220 Castro.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.

Judíos

Cronica Dueros. . Inyularia moralis theologia
Juliano. Cronicon.

Obis de S. Gregorio el grande

Reynador de dubito. Equia y Urtica. conitiaz
Ambrosio de Rodriqz. Urtica id. tratand de la
entrada de los arabes

Historia de Granada "villa de judios"

Juniga Arabes de Sevilla. entrada de S. Jho
en una ciudad.

Cronica de Alfonso 8^o de conuicio a los judios
dentros de ciudadanía all fues de Cuenca.

Partida 7^a tit. 2^o de ley 2^a

de la partida y tit. citados ley 11.

Partida y titulo citados tit 8.

Partida y tit. citados ley 8.^a

Cronica de S. Pedro el emul 1355.

Plades y estrada

S. Pello de Sta M.^a en un conuicio int. 6. cap. 10
dia fol. de la hist. de Castro 66.

Urtica fol. id. 67.

Cronica de S. Juan 1.^o munte de S. Josef.
Lopez de Ayala

S. More Cinyano a S. Inique 3.^o

Aradiaz de Siza Zeniga

Rhossuah Halorgi fol 85.

vida de s. Vicente Jensen

Guonimo Zansa Anabls de Aragon

fol 90 Castro.

vida de d Pablo alba de

y d. Alfonso a su m.

Historia de Jaen Mij. Lucas de Yarrowa

fol. 97.

Jacob Aben Ximer Medis de Enrique III

fol 99.

fol 109. Zuniga Anabls de Sevilla ano 1478.

Corre de Toledo de 1480.

Ata de Zuniga 1480.

fol 119.

Dernaldor fol. 116 de Castro.

fol 119 de Castro.

fol 120. Castro

D Juan Arco Llounce peras justificat. n.º.

fol 126 - 129 - Castro.

Vida de s. Pedro Arbues.

Historia de Granada. entrada de los reys

cast. y lo qe hicieron con los judios

Alfonso Buen Hombre oembis contra los judios en
el siglo XIV

fol 156 bany & Aragon -

fol 156 amistar - debena deca intimidas

fol 164 concilio Constantino - Constantiense

fol. 164 Lutero nacio en 1515 - en lo de Noll
de 1485.

fol 165. el elemento religioso fue llamado de
no solo unido al secular. todo lo q' aqui se
ra dicado de unida politica y religiosa de
un minuto del dia. en q' no se pensaba en
aquellos tiempos

fol 170 tribunal abstracte religioso.

fol. 171. ^{tan} antimero alarde de su fanatico celo

fol 170. La inf.^{ta} debio desaparecer luego q'
aquellas, (comuniones) afaron de negar su
existencia. No, la inf. era contra la heretica
procedat.

fol 182 2^a y 3^a de d. p.^o infringian las leyes al reino
y carcan por tanto de derecho p.^a dar cumplimiento
al edicto de Granada; p.^a dar cumplimiento? para pro
mulgarlo, en caso.

fol 183. No era comunione ni pinta era medida
mas q' la epulencia alos pedidos de d.

fol. 186. hay q' contar con respetables p^omas -
hay q' contar respetables p^omas

fol 187. impugna a Navarra quaterisde quib
neq conueni en lo mismo

fol 189. Con la expulsion a los hebreos y chalan
delos dominos esp. los verdaderos fuaniles del bien
eran delos quibtos; el cono y la videturia refu
no un golpe mortal

fol 450. Lui Marinos ficula

fol 488. honda veneracion

fol 571. Habito de S. Migl; de donde?

fol 476. Habes vosio cuyo padre habia sido egul
sido de la primumula ibrica a 1492.

El padre Perardo Juan nacio de una familia
noble de los parius bajos a 1577 luego
no fu delos expulsados de España

fol 202. publicado el decreto sobre el catolicismo
y el desarrollo (los pedios) la península ibérica. lya
no es la península ibérica.

fol 205. suceso de Inguemada con los reys catolicos
(N. vide Historia del Rey d Manuel. por Dono)
(vide Zuniga Anales de suelta reinado de Enrique II. ---)

fol 218. elemento religioso - deben decir sentimiento
religioso

Mayo 2.º Elementos catolicos españoles

fol 200. renuncias a los nombres - terminaciones

fol 245. Los grandes señores de ven en efecto abandonar
su nombre a los más distinguidos catolicos p.ª favorecer
con un ejemplo y con un ejemplo a los ~~en la dita~~
Los vanderals pero habían podido volver los
condados falanges de Mahoma. (metáforas im-
propias)

fol 246. Los judios convertidos formaron los per-
sonas que se gastaron en dar el bautismo y
eran un escudo de armab.

(N. Firon de España por el cardinal Bobadilla)
(vea el tomo 16 de flores fol 375.

Quando vino el cardinal Boba-
dilla

fol 279. Pucott alla cincia a los Caballeros
asabes -

fol 282. Urimulados (los sabios) por el agua
por las honras y otras distinciones, aliciente,
atractivo.

fol. 268. Mhora a D. Pedro a Sta. M.

fol 289 Comica a D. Juan 2.º qd dio
a lla en Logroño el año de 1617 Tomas Gu
Nun de Bocar. fue el impresor Bocar.

(Cronica de Alfonso XI cap 44.

fol 55 d Juaf de Leija.

fol 55 mugeniorit a Toledo. Fraclat Rades

fol 72 Poco mas de un año habia trascunido cuando el 5 de agosto fueron acometidas casi a un mismo tiempo las juderias de Burgos Valencia Cordoba y Toledo. No poco mas de un año en Cordoba sino en el mismo q en Sevilla en 1391.

Moret Anales de Navarra. inde

Ordenamiento de la reina d Catalina madre de Juan II sobre el enunamiento de los judios y de los moros dado en Valladolid a 2 de mayo de 1412 fol. 82

fol 98 en 1417 llama a Donadoto 10 wmanes Pon Pafia y otros lugares suena a J Pedro

fol 102 Tribus de David y de Juda

fol 100 - golpe de Guacia

fol 100 supondido al par de los (medios) q hasta entonces la habian dado no poca importancia

fol 104 no contento d P. de Luna con despojar a los tribus de la mugeniorit influencia q por medio de los estudios podian ejercer sobre el pueblo

Anticuario

Turina. 1413 B

fol 120 - La conversion.... - de Fr. Alberto de
Lepina, de Juan el viejo y de otros ilustres rabinos

fol 122 desinguietos Señores fol 122 desinguietos magna

fol 145 desinguieta digna

fol 126. vide la nota

fol 128 suceso de sepultura de cruce con el
Niño.

fol 132. sumario de cordoba

fol 134 La sangre de juda fue alguna santa
indicada

fol 136 vide la nota

fol 140 Los reuotes no se averian con las
doctrinas y contradecian al contrario las leyes admi-
tidas y guardadas por el reyno

fol 141 la sangre y el fuego yermaron tan
famosas ciudades

fol 148 nota el parentesis

fol 151. entre de la morisma. morisma multi-
tud de moros, no pais de moros

fol 135 - El mg. arabe dixo 778 años. No. dixo
781. por la perdida de bizana fu en 711

Sr Editor del Diario de Córdoba

He visto el artículo publicado en su número 236 en contestación al que se insertó en el 222 sobre el patronato de N.ª de Traculi en Lucena, y en su consecuencia debo hacer ver lo mal que dice el art.º este calificando mi escrito de inepto y de impertinente de a entender por que no ha entendido lo q. en el se dijo, o lo que es más creíble, q. no lo ha querido entender. El conyugal de Lucena calificó de antiguo en aquella ciudad el patronato de N.ª de Traculi, y lo que debió probar y se le probó fue que este patronato, dado que haya existido antes de ahora, no sea antiguo; que el antiguo sea el de S.º Jorge, sobre lo cual nada ha tenido q. replicar el Sr. Arzobispo que firma el artículo: luego el ~~mi~~ mis era exacto, y no impertinente, sino pertinazmente. Si el patronato de N.ª de Traculi no excluye el de S.º Jorge, como dice el citado Sr. Arzobispo, y en efecto es así, el conyugal no parece más q. iba leyendo de nombrar a este Sr.º, pues si hablan tanto aquel art.º como se debía, es naturalísimo haber hecho mención de S.º Jorge, diciendo q. sin embargo de ser este el patrono de la Ciudad se debía de elegir también a N.ª S.ª de Traculi, en cuyo caso no debió dar a esta Señal el título de patrona, sino el de conyugal para hablar con propiedad. Este modo de expresarse, y esta silencio con respecto a S.º Jorge, es muy reprehensible, pues es bien sabido por cuantos sepan q. un obispo, cuando los ojos a la

verdad se ha defendido como único, el patronato de
Nra. desconociendo el de San Jorge a ciencia y paci-
encia del ayto. y de la poblacion. Tambien es de
notar que el articulista, que me nota de inexacto,
diga q. se va a confirmar el patronato de Nra.
cuando se trata de establecer por la primera vez;
puedo confirmar de revalidar lo q. ya esta apro-
bado, y hasta ahora no ha estado aprobado el
tal patronato; luego mal puede recaer sobre el
Confirmacion.

Por ultimo el articulista afirmando que no en-
tiende el último párrafo trae causa comun con
los santos para mejorar la suya hasta figurarse
en su ignorancia q. el caso es motivo de denuncia.
El tal párrafo no dice q. se desgracia al Sr. Jorge,
ni q. a este Sr. se le haga ningun injuria de
desacato, sino q. no se hace aprecio de un patronato,
lo cual se prueba con lo dicho, como tambien
la ocultacion; es decir, la ocultacion en el articu-
lo al público, lo q. no puede negar el articulista.

Si un, siendo a buena no lo sabe, sepa q. don
Fernando Carrion atique con un sujeto muy
piadoso, jamas admitió el patronato de S. Jorge;
luego esto no incluye injuria ni desacato.

Por ultimo es ridículo q. el Sr. Arnan por

generosidad, según dice, se abstenga de denunciar
el artículo en question, lo que ~~es de sentir~~ ^{sentirnos}, pues de
lo contrario nos daría no poca que decir, y ojala, que
si va por generosidad mayor es la nuestra
en no denunciar el suyo, por que la injuria
q^e se figura el Sr. Fernar, que ha firmado lo que
no ha escrito ni podido escribir, es imaginaria
pero la de haber tratado de calumniador con
tanta ligereza al autor del artículo es injuria
muy crasa y efectiva.

Soy de V. apdo J. G. S. M.

Un receptor.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a specific section of a letter.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]

